232595
R. Dir. 84/4.203
pm

Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 805/4.197 DE FECHA 15/12/2023. MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MVOT). SOLICITA BONIFICACIÓN DE PROVENTOS PORTUARIOS. DEJAR SIN EFECTO NUMERAL 2.

Montevideo, 22 de febrero de 2024.

VISTO:

La Resolución de Directorio Nº 805/4.197 de fecha 15/12/2023.

RESULTANDO:

I. Que en dicha Resolución se dispuso:

1. *"Bonificar el 50 % del pago de los correspondientes proventos portuarios generados por la operación de referencia al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT).*

2. *Establecer que para la aplicación de la citada bonificación, previo al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes la documentación aduanera correspondiente."*

II. Que se han librado las Notas Nº 417/23 y Nº 418/23 al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) con copia de la citada Resolución.

III. Que la Unidad Clientes informa con fecha 19/12/2023 fueron liquidados y facturados los DUAS 001/236815/2023, 001/236817/2023 y 001/236818/2023 conteniendo los 17 vehículos por los cuales el MVOT solicitó bonificación, no recibiendo en esa Unidad la solicitud de exoneración para poder aplicar la bonificación previa al despacho, según se dispone en la citada Resolución.

IV. Que el MVOT manifestó mediante Nota de fecha 20/12/2023, que la firma Despachante de Aduanas Carlos Rafael Querol Cavani omitió presentar la documentación requerida, solicitando gestionar la devolución de la bonificación de los proventos abonados.

V. Que el Departamento Financiero Contable, manifiesta acceder a lo solicitado por el MVOT, sugiriendo la modificación del Numeral 2 del Resuelve, a los efectos de poder aplicar la bonificación concedida.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose otorgado al MVOT la bonificación solicitada del 50% del pago de los proventos portuarios mediante Resolución de Directorio Nº 805/4.197 de fecha 15/12/2023, se estima pertinente dejar sin efecto el Numeral 2 del Resuelve, por lo expuesto precedentemente.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.203, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Dejar sin efecto el Numeral 2 del Resuelve de la Resolución de Directorio Nº 805/4.197 de fecha 15/12/2023.

Librar Notas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento y Territorial y a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Gerencia General y al Área Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.